

RESOLUCION N° 464/19
CRESPO (ER), 16 de Julio de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 69/19 para la adquisición de broza cemento destinado a sub base de cordón cuneta, pavimentación y bacheos, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, “KERAMIKOS S.R.L”, “EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN”, “ANIBAL JACOB” y “NUTRITOTAL S.R.L”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 69/19: a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó: Ítem 1) Cuatrocientos (400) metros cúbicos de broza cemento destinado a sub base de cordones cunetas, pavimentación y bacheos (OBRA 11), a un precio unitario de \$ 2.013,30 lo que hace un total de Ochocientos Cinco Mil Trescientos Veinte Pesos (\$ 805.320,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.